



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### VISTOS:

El Proveído N° D2183-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D300-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°222-2024-GR.CAJ/GR.

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N°222-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 28.junio.2024 se autoriza la incorporación de mayores ingresos por concepto de Saldos de Balance a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, por la suma de S/ 10,500.000.00 (Diez Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles), tomando como base lo dispuesto en la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en relación al uso excepcional de los recursos del Fondo de Compensación Regional en gasto corriente precisa: “Autorizar excepcionalmente a los gobiernos regionales a utilizar hasta un máximo de 40% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), para financiar gasto corriente que contribuya a: i) las intervenciones de atención primaria de salud, y ii) las acciones vinculadas a la nivelación de aprendizajes, reducción de la deserción del sistema educativo y logro de aprendizajes de los estudiantes...”;

Que, la nota de modificación presupuestal aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N°222-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 28. junio.2024, sin tener en cuenta los lineamientos establecidos para la aplicación Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, por lo que es necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°222-2024-GR.CAJ/GR;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y; En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N°222-2024-GR.CAJ/GR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”